

Emplazamiento de la línea: Finca «Cuéllar», en el T.M. de Almendralejo.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Almendralejo. Finca «Cuéllar», en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 3.869.322.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014705.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de febrero de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-024358-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Tecnología y Robótica Extrem., S.L., con domicilio en Guareña, Ctra. Manchita, Km. 0,8, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Tecnología y Robótica Extrem., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. entrega energía en propia industria.

Final: Central cogeneración.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,150.

Emplazamiento de la línea: Planta de cogeneración.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,400.

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Gaureña. Planta de cogeneración.

Presupuesto en pesetas: 9.030.000.

Finalidad: Producción y ahorro energético para planta ester-quar.

Referencia del expediente: 06/AT-024358-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de marzo de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

**ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se convoca la IX Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El actual proceso de reforma educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: Per-

sonales, sociales, institucionales... La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el diseño curricular base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper» viene organizando la «Olimpiada Matemática» en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluada positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper», la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquella en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Secretario General de Educación

## D I S P O N G O

### ARTICULO UNICO

La presente Orden regula la convocatoria de la IX Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el «Anexo 1».

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 1 de marzo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

### ANEXO I

#### BASES PARA LA PARTICIPACION DE LA «IX OLIMPIADA MATEMATICA» EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

##### PRIMERA. Participantes

Alumnos y alumnas que en el curso 1999/2000 estén matriculados en el 2.º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el Centro.

##### SEGUNDA. Inscripción

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura («IX Olimpiada Matemática»), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Secretaría General de Educación (C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), en la nue-

va redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

#### TERCERA. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42.

#### CUARTA. Características

a) La «Olimpiada Matemática» constará de dos fases:

- 1.ª Comarcal.
- 2.ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 8 de abril de 2000 (sábado), a las 10.30 horas en las siguientes poblaciones y centros.

ACEUCHAL: C.P. Nuestra Señora de la Soledad

ALBUQUERQUE: I.E.S. Castillo de Luna.

AZUAGA: I.E.S. Bembézar

BADAJOS: I.E.S. Bioclimático

DON BENITO: I.E.S. José Manzano

MALPARTIDA DE CÁCERES: I.E.S. Malpartida de Cáceres

MERIDA: I.E.S. Extremadura

NAVALMORAL DE LA MATA: I.E.S. Augostóbriga

PLASENCIA: C.P. Santiago Ramón y Cajal

SIRUELA: Secc. I.E.S. Siberia Extremeña

TORREJONCILLO: C.P. Batalla de Pavía

ZAFRA: C.P. Juan XXIII

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

- d.1) Doce alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.
- d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.
- d.3) Doce alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3).

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

#### QUINTA. Desarrollo

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de un jurado nombrado por la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper».

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 19, 20 y 21 de mayo de 2000, en el Casar de Cáceres, alternándose pruebas y convivencia.

d) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Olimpiada Nacional que se celebrará en Calaluña, en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma, así como los Profesores inscritos como preparadores de alumnos/as.

f) La interpretación de las presentes normas correrán a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

#### SEXTA. Publicación de materiales

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la «IX Olimpiada Matemática» pudiera generar.

**ANEXO II**

ORDEN DE \* DE MARZO DE 2000 POR LA QUE SE CONVOCA LA "IX OLIMPIADA MATEMÁTICA"  
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"

Modelo de solicitud de participación

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal _____
Provincia:	_____
Lugar de Adscripción	_____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 2	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 3	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 4	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 5	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 6	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 7	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 8	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 9	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Alumno/a 10	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
Profesor/a	_____	Teléfono _____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)  
(Fecha límite de inscripción: 30 de marzo de 2000)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .